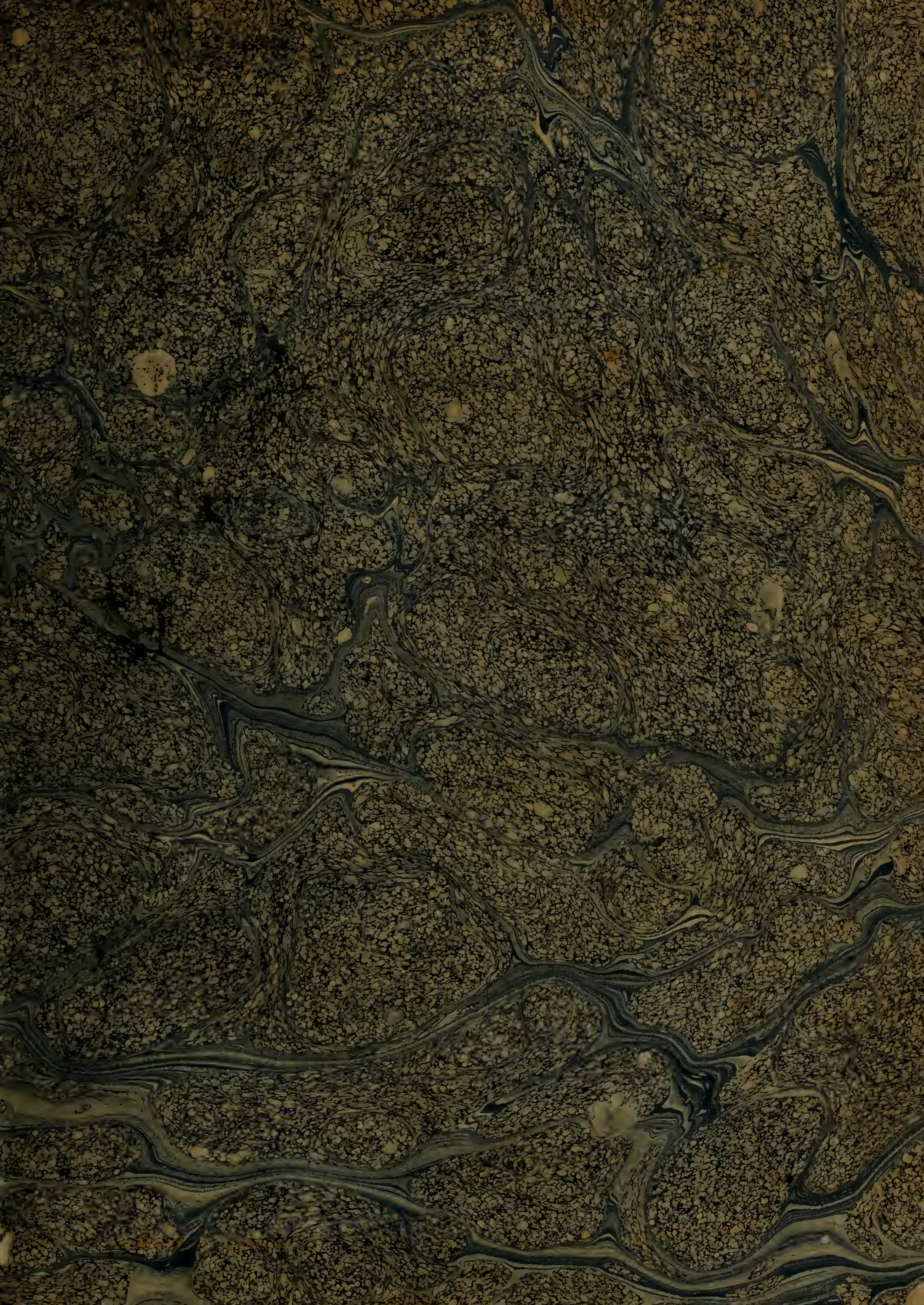



Accessions
192.826
Shelf No.
D.120a.21
SICUT PATRIBUS SIT DEUS NOBIS
BOSTONIA
CONDITA A.D.
1630
CIVITATIS REGIMINE DONATA A.D. 1822.
GEO. TICKNOR. OB. JAN. XXVI. MDCCCLXXI.
BOSTON PUBLIC LIBRARY
FROM THE
Ticknor Fund.
Recd. Feb. 15, 1876



DISCURSO

SOBRE

LA DIGNIDAD DE LA MAGISTRATURA,

Y OBLIGACIONES DE LOS MAGISTRADOS,

QUE PRONUNCIÓ

EN EL REAL CONSEJO

DE LAS ORDENES MILITARES

SU PRESIDENTE EL EXCMO. SEÑOR DUQUE
DE S. FERNANDO Y DE QUIROGA,

EN EL DIA 2 DE ENERO DE 1818.

IMPRESO DE ORDEN DEL CONSEJO.



MADRID EN LA IMPRENTA REAL AÑO DE 1818.

No há mucho tiempo, Señores, no há mucho tiempo que colocado á la cabeza de este respetable Tribunal, tan digno del mayor aprecio, ora por el noble objeto de su instituto, ora por los ilustrados Ministros que le componen, mi corazon lleno de timidez y de inquietudes se arredraba al ver sobre mis juveniles hombros carga tan honrosa como pesada. Renacen mis temores con no menor razon y fundamento aqueste dia, en que, segun lo mandado por nuestro Soberano

y Grande Maestre, he de exhortar á la exactitud en el cumplimiento de sus deberes á los zelosos Magistrados que me rodean, y que tan dignamente los desempeñan. Tímido y titubeante, apenas puede formar mi débil voz articuladas palabras; palabras que en loor de la Justicia deben resonar en las sagradas bóvedas de este su templo, y bóvedas tambien donde se oyeron por mas de una vez sabios discursos de mis predecesores, y de tantos otros virtuosos Magistrados, cuyos nombres harán época en la historia de la Magistratura española, y pasarán con veneracion á las posteridades mas remotas. Aterrado y confuso no sé por dó comience; mas mi deber lo manda, y obedezco.

¡Justicia! don del cielo, cualidad esencial del Ser supremo, yo te invoco, y te pido en este dia me ayudes y dirijas para que te pinte, si no cual tú mereces, cual mejor yo pueda; y vosotros, manes respetables de Híjar, Jovellanos, Alvarez Caballero y otros, venid á mi socorro, para que en bosquejo, y aunque tosca y rudamente, trace y demuestre con mis débiles rasgos cuan grande, cuan sublime, cuan augusta, cuan elevada y superior es la dignidad de la Magistratura á cuantas otras pueden existir sobre la tierra; y cuan honrosas, cuan sublimes, cuan sagradas, pero cuan espinosas, cuan terribles y graves las obligaciones de los que dignamente hayan de egercerla.

Grande y muy grande es el objeto de mi empresa, y tan superior á las fuerzas mias, que si á estas solas atender hubiese, desesperaria de poderlo llenar como deseo; mas la recta intencion que me dirige no dejará, no, de ser asistida por la Justicia para pintarla; y para presentaros los deberes de un Magistrado que cumplidamente los egerce, no tengo mas que hacer vuestro retrato. Sí; yo mismo, que en vuestras luces, en vuestra rectitud, vuestra experiencia confié cuando arredrado con esta dignidad, trémulo vacilaba para su desempeño, sin que fallidas fuesen mis esperanzas, con no menos ardor ahora confio en que disimulareis los defectos de aqueste mi discurso; y si faltase algun rasgo en mi

pintura de un digno Magistrado, diré á los que lo echen menos, señalando á vosotros: *Aqui los teneis vivos, pues miradlos.*

Si subimos á buscar el orígen de las sociedades políticas, y aun si queremos remontarnos á aquellos primeros tiempos que debieron precederlas, y que podríamos llamarlos la edad de la ley natural, no podremos dejar de conocer que ya desde entonces se miró y respetó como la mas augusta funcion del hombre, y la que mas le asemeja en cuanto cabe á la Divinidad, la de juzgar á sus semejantes, dando á cada uno lo que es suyo, amparando al inocente, castigando al culpado, protegiendo al desvalido, persiguiendo al criminal, y siendo el órgano, el aplicador y la

voz viva de la ley para el bien y el consuelo del género humano.

No es dificil de conocer que la dignidad de padre de familias, esta dignidad, que ha sido el modelo sobre el cual se han creado despues las supremas Autoridades, debió llevar, y llevó en efecto en aquellos primitivos tiempos, inherente á sí misma esta noble funcion; y cada padre fue el juez de sus hijos y de sus sirvientes, y aun en el dia y siempre egercerá hasta cierto punto en el círculo interior y doméstico, que le rodea, esta primaria, esta noble funcion de su dignidad.

Mas la reunion de muchas familias en sociedad, los progresos en su civilizacion y gobierno, y lo que es mas la necesidad de poner un fre-

no á las pasiones, hizo que la voz y voluntad general de muchos individuos reunidos estableciesen reglas dirigidas al bien comun, y constituyesen ciertas autoridades que las protegiesen. En efecto, no hubiera sido posible establecer el órden y la paz entre los hombres, si todos hubiesen querido ser iguales, é independientes los unos de los otros, sin someterse á una autoridad, que les quita una parte de su libertad para conservarles el resto. Enemigos irreconciliables entre sí, y en continua é implacable guerra para sujetarse y dominar cada cual segun pudiese, jamas hubieran gozado del mas precioso bien de los mortales, que es la paz, si no hubiesen depositado en manos capaces de conservarla esta preciosa

parte de su libertad, que constituye su seguridad, que da la fuerza moral á los Gobiernos, y que es el tesoro mas apreciable de que pudo disponer el hombre, asi como la prueba de mayor confianza la que hace de aquellos en quienes lo deposita. Estos son los Magistrados; ved si hay ni puede haber dignidad mas augusta que la suya.

La historia de todas las naciones confirma la verdad que acabamos de exponer; y asi se advierte que en los antiguos tiempos para designar al gobernante ó al que egercia la superior autoridad en un pueblo, se le llamaba su juez; y el mismo Dios, que tan especial cuidado tuvo de aquel pueblo escogido y predilecto suyo, dirigió á Moyses con sus di-

vinas luces y con un esmero paternal para la eleccion de los que habian de componer el Senado ó Consejo supremo de Israel. Dió Reyes despues á su pueblo, y en cabeza de estos hizo conocer á todos los que habian de ser la imágen suya en la tierra, que la primera y mas esencial funcion de la soberanía es la de administrar la justicia. Dios deposita en estos Magistrados soberanos el poder de egercerla en su nombre; y ellos, como que por sí solos no pueden administrarla, delegan en los sugetos mas dignos esta preciosa parte de la soberanía. Y hé aqui, Señores, como emana y viene como por grados de la Divinidad misma hasta nosotros el poder de que estamos revestidos.

Si la necesidad ó el deseo de mejorar su suerte reunió á los hombres en sociedades civiles, es bien claro que la Justicia debió ser su primera atencion, pues que ella sola forma el lazo que hace la union del género humano, como que es la que protege á cada uno en el goce pacífico de lo suyo, comenzando por su propia existencia, y contiene en su deber á aquellos corazones malvados, que sin el freno de la ley perturbarian continuamente la sociedad, introduciendo la confusion y el desórden. En efecto, Señores, la ley es la salvaguardia de la tranquilidad y de la paz. Ni el artesano en su taller, ni el labrador en su heredad, ni el comerciante en sus especulaciones, ni el militar en

su carrera, ninguno, ninguno puede dedicarse tranquilo á su trabajo, coger el fruto de sus tareas, y reposar en la paz y en el descanso sin que la Justicia vele por su bien y su conservacion; y los mismos brazos armados por la patria para la seguridad de sus conciudadanos, jamas, jamas se emplean mas digna y noblemente que cuando la hacen respetar y la sostienen. ¡O cuan grandes, cuan sublimes son las funciones de esta virtud, y cuan digna de respeto y veneracion la dignidad de los que la egercen! ¿Decidme si hay ni puede haber sobre la tierra imágen mas perfecta en cuanto cabe de la Divinidad, que la de un Juez rectamente cumpliendo con sus funciones, y dando á cada uno lo que

le pertenece? Sí; yo me lo presento en su Tribunal, rodeado de los que acuden á implorar su justicia, sumisos y pendientes de la decision de su boca, que debe ser la boca de la sabiduría y de la equidad. Yo miro en torno suyo esperando con ansia é inquietud cuál ha de ser su suerte al acusado, al inocente, al oprimido, á la viuda, al huérfano, al desvalido, al miserable; y aunque con distintos sentimientos, con no menor zozobra, al malvado, al criminal, al poderoso, al avaro y al usurpador de lo ageno. Pronuncia el Magistrado su sentencia; y el rayo de la Justicia, que confunde al malvado, es el rayo de consuelo para el inocente. Yo os vuelvo á preguntar aun otra vez: ¿puede el hombre egercer

destino mas honroso en este mundo?

La Justicia en su esencia nunca ha podido ni pudo nacer de las convenciones. Es una virtud, cuya idea impresa en el corazon de los hombres, nos inspira una voluntad firme y constante de dar á Dios y á nuestros semejantes lo que es debido á cada uno; es una virtud, en cuyo egercicio se comprenden todas nuestras obligaciones; pues lo mismo es ser justo, que ser virtuoso. Debemos pues distinguir con cuidado, para no caer en ciertos errores, lo que es la Justicia, de lo que son las leyes. La Justicia es, por decirlo asi, una virtud, un ser intelectual como la razon; ó mas bien, es la expresion misma de la razon para el bien del hombre, y de consiguiente es in-

mutable y perpetua; pero las leyes pueden ser perecederas, pasageras y variables; y por lo tanto, cuando se dice que una cosa que fue justa en un tiempo, ya no lo es en otro, no es porque la Justicia varía, sino porque las circunstancias cambian.

Los Magistrados, pues, que son los encargados de la administracion de la Justicia entre sus conciudadanos, egercen la mas noble funcion que hay en la tierra; y el mismo Ser supremo los llama dioses en las sagradas letras, recordándoles igualmente con este nombre, que deben ser superiores á todas las pasiones, y que adictos constantemente á la Justicia, sometan á su imperio con su autoridad cuanto los hombres quisieren oponerla, para que ella so-

la reine sobre todos. Oid tambien las memorables palabras con que el Emperador Justiniano empieza su apreciable obra, y vereis confirmada por ellas nuestra asercion: *Imperatoriam Majestatem*, dice, *Imperatoriam Majestatem non solum armis decoratam, sed etiam legibus oportet esse ornatam, ut utrumque tempus et bellorum, et pacis rectè possit gubernari.*

El mismo nombre con que se designa vuestra honrosa dignidad da bien á conocer su elevacion y su importancia. Magistrados, *Magistri populi*, Maestros del pueblo, hé aqui cómo se os llama. Y por fortuna, Señores, y sin detenerme á comparaciones de nuestra profesion con otras, cuyos paralelos son siempre odiosos, podemos decir en honor

de ella, que las páginas de la historia de la Magistratura en todos los pueblos, á pesar de su influjo y su poder, no se hallan tan manchadas de sangre como las de esos hombres, esos conquistadores, á quienes tan injustamente llamamos heroes, y que abusando del noble objeto de la fuerza armada, la emplearon solo para lo que ellos nacieron, esto es, para la desgracia y la execracion del género humano.

Vuestra superior ilustracion no necesita os presente mas egemplos para convenir conmigo en lo que es el primer punto de mi discurso; y pues que la historia de todos los pueblos, aun los mas antiguos, la de los bellos tiempos de Grecia y Roma, y la de todas las naciones

hasta nuestros dias, confirman y hacen ver que no hay ni puede haber sobre la tierra dignidad superior á la del Magistrado, pasaremos al segundo extremo de mi proposicion, esto es, á tratar, aunque brevemente, de las obligaciones que impone este cargo á los que debidamente hayan de egercerle.

Honrosas son, Señores, en gran manera, son augustas, son santas, son respetables las funciones de la Magistratura; pero á medida de su honor son tales, tan grandes, tan delicadas y tan graves sus obligaciones, que á bien considerarlas arredran al corazon mas valiente y decidido. Una y mil veces ha caido la pluma de mi trémula mano, y otras tantas mi deber me ha impelido á

tomarla, para pintaros, aunque en bosquejo, cuáles son nuestras obligaciones. Sí; yo, que debo aprenderlas, me veo en la precision de recordarlas. Yo, que empiezo á egercerlas, he de exhortar á su cumplimiento á los que han encanecido, y con tanta dignidad, en su práctica. Mas este es mi deber, como ya he dicho, y á él me rindo sumiso y obediente.

Una virtud sólida, general y á toda prueba es el fundamento del caracter de un buen Magistrado. Su primera cualidad debe ser la de la ciencia, porque es bien claro que es preciso saber antes de juzgar; y que el tiempo de deliberar no es el de instruirse. Ni el mas asiduo trabajo, ni las vigilias mas continuas ha de

excusarse el Juez para adquirir todos los conocimientos que necesita, y para estudiar despues del Derecho en los libros, el corazon del hombre en la sociedad. No debe contentarse con los estudios que pudo hacer en sus primeros años, ni con los conocimientos que pudo sacar de las escuelas: su aplicacion y su estudio deben ser continuos y seguidos; y á pesar de ello conocerá que cada dia tiene nuevas cosas que aprender, nuevas ideas que rectificar, y nuevos resortes que conocer para manejar el corazon humano. Y á mas de esta indispensable obligacion, es preciso persuadirse, que aun las mismas distracciones que el Magistrado como hombre necesita para desahogo de sus tareas, han de ser en cierto

modo instructivas, y siempre graves; huyendo de que se le vea correr en pos de fútiles pasatiempos, ni de tumultuosas diversiones, porque esto le degrada; y el Magistrado nunca parece mas bien que ó fallando en el foro, ó estudiando en su retiro.

Empero, serian en vano las luces mas superiores, y en balde la ciencia mas consumada, y aun me atrevo á decir serian perjudiciales en gran manera sin la integridad; esta virtud, esta cualidad tan necesaria, que casi la podemos llamar la base de todas las prendas de un Magistrado. No hay duda, Señores; la integridad en el Juez es como el valor en el Militar, que no es la única, pero es la base, el fundamento de sus demas cualidades. Sin ella el santua-

rio de la Justicia se convierte en el asilo de la venalidad y del latrocinio: sin ella no espera el miserable sino ver vendida á peso de oro la Justicia; y sin ella, como acabamos de decir, la misma ilustracion, la misma capacidad solo sirven para cubrirse con un falso velo de Justicia. Sin ella.... ¿pero adónde me arrastra mi exaltado amor á la Justicia?.... Apartemos, Magistrados, apartemos nuestra vista de un cuadro tan triste y ominoso; y volvámosla con placer y alegría al consolador que nos presenta este sagrado templo de la Justicia, nunca profanado con este vicio, y á la apreciable opinion que siempre mereció la toga española entre todas las naciones, de ser la mas íntegra, la mas honrada y la mas virtuosa

de toda Europa, sin que de ella haya desmerecido, á pesar de los trabajos y privaciones que ha sufrido, y aun sufre resignada. Mas vosotros conoceis igualmente que la integridad en el Juez no se ciñe al vil y bajo vicio del cohecho; se entiende tambien á vivir en guarda siempre y continuamente contra todo lo que de cualquiera modo pueda ganar su corazon. Ni consideraciones políticas, ni respetos humanos, ni amor á la sangre, ni aun la amistad misma, ha de tener con él cabida en perjuicio de la Justicia. Es preciso vivir alerta contra todas aquellas insinuaciones que insensiblemente ganan el corazon; que no se presentan de un modo que alarme y choque, y que casi sin conocerlo noso-

tros mismos, previenen nuestra voluntad; y como todos deseamos hallar justo lo que queremos que lo sea, puede el Juez ser juguete sin advertirlo de esta mísera pasion. La integridad debe tambien hacernos precaver, como lo procuró en su legislacion un pueblo célebre, de los mismos adornos de la elocuencia, y con mayor razon nosotros, que por desgracia, ora sea por la multitud de intérpretes de nuestras leyes, ora por la sutileza de nuestras escuelas, y otras causas, la retórica del foro se ha reducido en mucha parte á presentar con un aire de problema las verdades mas claras y notables, buscando hasta en la misma letra de la ley cómo debilitar, cómo tergiversar su genuino y mas natural

sentido. La integridad del Juez tambien se extiende á zelar sobre la de los dependientes de su Tribunal, para que no abusen del honor y confianza con que este los trata; que no prefieran al rico, y del que pueden esperar, al desvalido y al necesitado; que no atrasen el despacho de los negocios de que no les resulta interes; y en una palabra, que corresponda su conducta á la de los Magistrados de quienes dependen.

El zelo de la Justicia, que nace del amor á esta virtud, es quien sostiene y fortifica la integridad; pues sin él un Juez, aunque cumpla con su obligacion, podrá hacerlo de una manera débil y floja. Este zelo de la Justicia ha de ser como un fuego abrasador, que le inflame y ha-

ga obrar con una actividad siempre igual y constante; que no le deje reposar, ni le permita creer que ha hecho algo, si le resta lo mas mínimo por hacer; que se desvele y afane por el bien, sin descuidarse en nada sobre sus subalternos, de quienes mal podrá esperar la actividad si á él le falta. Es preciso que este zelo por la Justicia le haga obrar con mas viveza, en cuanto la ley permite, á favor del pobre y del desvalido, cuyas causas han de merecerle una particular atencion, segun el mismo Dios asi lo encarga. En fin, Magistrados, este zelo, sin el cual de poco ó nada servirian las mejores cualidades, le ha de hacer siempre afable, siempre accesible, siempre pronto á oir á los que tengan

que exponerle, persuadido á que el hombre público no vive para sí, sino para los otros; y que si á todos no puede complacer, porque la ley no lo permite, á todos, á todos debe de justicia el buen modo, la atencion y la posible prontitud en el despacho de los negocios.

La firmeza en el carácter de Juez es la cuarta virtud que le constituye digno de ser un Magistrado. Esta preciosa é indispensable cualidad, que siempre es á proporcion del zelo que le anima por la Justicia, debe hacerle como una roca inexpugnable, que en medio de la mar, y combatida por furiosas olas y contrariados vientos, se mantiene siempre con erguida y serena frente, inmutable y constante en todas épo-

cas. Esta firmeza no da entrada en el corazon en que domina ni á las solicitudes, ni á las insinuaciones, ni á las esperanzas, ni á los temores, ni á las promesas, ni á las amenazas. Imperturbable en su deber, y sin consideracion á respeto alguno, sabe descargar, sobre quien quiera que sea, la espada vengadora de la Justicia, ó cubrir con su manto al inocente hollado y abatido. Tiene siempre á la vista que si él juzga en la tierra, no solo ha de ser juzgado en algun dia por el Juez superior de los mortales, sino que aun en este mundo mismo hay un Tribunal superior á todos, que es el de la opinion, el cual hace siempre justicia recta, libre y severa. Pero, Magistrados, en balde yo me afano, en

vano busco términos expresivos y bastante fuertes para pintar esta virtud cual se merece. Mas por fortuna, de entre vosotros mismos, de vuestro propio seno puedo presentaros un modelo mas capaz de hacerla conocer que todos los discursos mas elocuentes. ¡Alvarez Caballero, nombre ilustre, memoria respetable á tí es debida! Digno Ministro de este Tribunal, honor de la Magistratura, y honra de la toga española, tú, tú nos diste, tú nos dejaste el mas grande egemplo de firmeza. Tú supiste sostener hasta el último momento de tu existencia el carácter firme de un Magistrado, y tu recta sentencia, pronunciada en la tierra, te mereceria sin duda y en seguida otra favorable del Ser supre-

mo en el cielo. Sí, Magistrados, la causa en que Alvarez Caballero fue Juez hará época en la historia de la Magistratura, y las estatuas de los Jueces que la fallaron debieran ser el mas bello adorno de nuestros foros. Los nombres de Alvarez Caballero y sus compañeros correrán á la par en las edades venideras con los de Daoiz y Velarde, con sola la diferencia de que estos heroes se sacrificaron gloriosamente, y los primeros, expresada ya, aunque de repente, la voluntad general; y aquellos Magistrados, antes, y sin mas apoyo que su conciencia, sin mas esperanzas que en su bien obrar, y sin mas testigos que Dios solo, á todo se expusieron; y en el silencio, en el desprecio, y aun en el olvido, pudieran te-

mer quedase sepultado su heroismo.

Pero ¡ah Señores! cuando acabo de pintaros las obligaciones generales y comunes á todos los Magistrados, y considero que nosotros, por el instituto que profesamos de Caballeros de las Ordenes Militares, somos unas corporaciones de nobleza y unas verdaderas instituciones religiosas, ¡cuánto mas estrechas, cuánto mas grandes conozco son nuestras obligaciones! Debemos procurar no desmentir con nuestro porte noble y digno, que heredamos las virtudes de aquellos ilustres y esclarecidos hijos de Santiago, Calatrava, Alcántara y Montesa, que tantas veces regaron honrosamente con su sangre los campos de Castilla, de Leon y de Aragon, y acrecentaron estos

Estados con grandes é importantes conquistas. Las insignias que llevamos al pecho deben ser un estímulo, una recordacion continua para el cumplimiento de nuestros deberes, y para que brille aun con mas esplendor en nosotros el augusto carácter de que estamos revestidos. Pero como Jueces eclesiásticos que tambien somos, ¡qué multitud mas de obligaciones tenemos que cumplir! Sí; la grey que ha sido confiada á nuestro cuidado, y pende de nuestra jurisdiccion, clamará contra nosotros en algun dia si no la damos dignos Pastores que la conduzcan, buenos Jueces que la gobiernen, y zelosos Ministros que la instruyan. Mis cortos años y aun mi profesion me aterran al tratar de este último é interesante pun-

to, contentándome con recordaros para con él vuestros deberes en general, pues lo sagrado de sus obligaciones me es demasiado respetable para extenderme mas en ellas. Persuadido de vuestro zelo, de vuestra ilustracion y vuestra piedad, y pues que conoceis la inmensa extension y responsabilidad de estos deberes, no dudo juzgareis siempre en la tierra de un modo, que vuestras sentencias sean ratificadas en el tribunal del Juez supremo en los cielos.

Ministros subalternos y Dependientes de este Tribunal, á vosotros tambien dirijo yo en este dia mis palabras. Modelad vuestra conducta por la de los dignos Magistrados que teneis á la vista. Sed exactos en el cumplimiento de vuestros respectivos de-

beres; sed afables; sed humanos; sed compasivos, y sobre todo os encargo muy particularmente aquella actividad tan necesaria para el bien de la Justicia, de cuyo zelo nace, y que no deja dormir en el olvido por dilatados tiempos las causas de los pobres, de los desvalidos, de los miserables, que por no esperar de ellas utilidad ni provecho, se abandonan y descuidan si no por malicia, al menos por una culpable negligencia.

Magistrados, ya habeis visto pintada, aunque con rasgos débiles, la sublime y superior dignidad de que estais revestidos, como que por sus funciones es la que mas se asemeja en lo humano á la Divinidad; y asi la veneracion y el respeto que la es debido nació con el hombre, pues

que el primer padre de familias fue el primer Juez; y en las edades primitivas de la especie humana fue inherente esta dignidad á la de padres de familia, quienes siempre conservan hasta cierto punto esta primacía y noble funcion de la paternidad. Tambien os he hecho ver que reunidos los hombres en sociedad para vivir en el órden y la paz, tuvieron que renunciar una parte de su libertad para conservar el resto; y que esta parte, que es la mas preciosa alhaja de que pudieron disponer, la pusieron en manos de los Magistrados, para que fuesen sus maestros, sus conductores y sus guias: Que el mismo Dios manifestó el mayor cuidado en la eleccion de Jueces para su pueblo, y que al insti-

tuir despues los Reyes, á ellos, y en su cabeza á cuantos ocupan los tronos, les hizo conocer, que la mas noble funcion de la soberanía es la de administrar justicia; y que necesitando los Soberanos de manos subalternas que los ayuden para su egercicio, la delegan en vosotros, y asi viene de Dios hasta nosotros mismos el poder de que estamos revestidos. Habeis visto tambien, que la Justicia es inmutable, aunque las leyes puedan variarse; y por último que todos los pueblos de la tierra han mirado, han respetado, y han venerado esta dignidad como la mas grande y mas augusta de que pueden gozar los mortales en este suelo. He procurado presentaros, aunque en bosquejo, para que advirtiéseis con una rápida

ojeada las honrosas, pero terribles obligaciones (asi quiero llamarlas) de un Magistrado; y la pintura, ó mas bien como dije al principio, vuestro retrato, queda ya hecho en las virtudes que constituyen en mi opinion su verdadero carácter, y son: ciencia para saber juzgar con acierto; integridad, que por nada sea vencida en el cumplimiento de sus deberes; zelo por la justicia, que le haga obrar con aquella actividad y energía que el bien público pide; y firmeza de carácter á toda prueba, sin que nada le arredre, nada le turbe, alhague ni lisonjee.

Feliz yo una y mil veces si al menos he acertado á haceros conocer los sentimientos que á mí me animan; y mas dichoso todavía si,

continuando á vuestro lado, sé aprovecharme de los egemplos que cada dia me dais de tan preciosas virtudes. Sí; animado de estos deseos, y hoy que comenzamos de nuevo la penosa carrera de nuestras tareas, espero haremos ver al Soberano y á la nacion entera, que somos dignos de su opinion y de su confianza, pudiendo yo decir con gloria desde este mismo puesto y entre vosotros: He aqui el santuario mas respetable de la Justicia; He aqui los mas dignos Magistrados que la egercen. = Dije.

